

Caso práctico de análisis del riesgo desde el punto de vista de la auditoría

IGNACIO AGUILAR JARA
Auditor de Cuentas

GREGORIO LABATUT SERER
Universidad de Valencia

ELISABETH BUSTOS CONTELL
Universidad de Valencia

Fecha de recepción: 14-10-2018

Fecha de aceptación: 21-4-2019

RESUMEN

Este caso trata de la evaluación de los riesgos del cliente y su incidencia en las medidas a tomar por parte del auditor. Con el objetivo de determinar el alcance de la respuesta de auditoría se valoran los controles y pruebas a practicar. También se identifican los riesgos detectados incluidos por requerimiento de las NIA-ES, indicando si se trata de un riesgo significativo.

Clasificación JEL: G32, M41, M42.

PALABRAS CLAVE

Evaluación de riesgos, controles, pruebas sustantivas, NIA-ES.

ABSTRACT

This case deals with the evaluation of the risks of the client and its impact on the measures to be taken by the auditor. In order to determine the scope of the audit response, the controls and tests to be evaluated are valued. The detected risks included by the NIA-ES requirement are also identified, indicating whether it is a significant risk.

Classification JEL: G32, M41, M42.

KEY WORDS

Risk assessment, controls, substantive tests, NIA-ES.

FARMACONTA¹ es una empresa de distribución farmacéutica situada en España y perteneciente a un grupo superior europeo, en continua evolución tecnológica.

El principal proveedor de las mercaderías es una sociedad del Grupo, al que se le adquieren el 90% de los productos comercializados. Los saldos finales de proveedores y compras son acordes con los existentes en ejercicios anteriores.

Por otra parte, las ventas están muy dispersas entre una gran infinidad de clientes. Los saldos finales de clientes han ascendido a 2.340.320 euros, mientras que el importe total de las ventas han sido 8.230.420 euros. Los saldos de clientes son parecidos a los del año anterior, sin embargo, este año se ha producido una variación muy significativa a la baja en el margen sobre compras.

Recientemente, la entidad ha cambiado su ERP –en concreto en marzo del ejercicio a auditar–, estando el mismo totalmente implementado; mediante este nuevo sistema, los productos se sirven de forma automática a través de robots que los tienen localizados y los sirven en las cubetas correspondientes para confeccionar los pedidos para su distribución. El sistema controla por medio de inventario permanente las existencias que quedan en el almacén en cada momento, por tipo de producto farmacéutico, sin mediar intervención humana.

El sistema realiza los pedidos al proveedor cuando el stock cae por debajo de un determinado nivel automáticamente; asimismo, alimenta el programa de contabilidad con volcados automáticos en los que se registra la variación de existencias, actualizando unidades y valoración.

El responsable del departamento contable fue despedido en octubre del año que se somete a auditoría; la nueva jefa de administración tiene la educación básica, sin ningún estudio sobre contabilidad, y hasta asumir las nuevas funciones era la secretaria del gerente de la sociedad, que justifica la decisión por su amplio conocimiento sobre el negocio de la empresa, ya que era la que transcribía las actas y enviaba los correos electrónicos para

1. Este caso práctico es una adaptación de una parte del caso práctico global completo resuelto bajo NIA-ES (Aguilar *et al.*, 2017, p. 423 y siguientes).

avisar de las juntas. Esta nueva jefa de administración también asume la gestión financiera de la entidad, además de la responsabilidad sobre la contabilidad.

El sistema de contratación de los trabajadores es responsabilidad del gerente, que se apoya en una compañía externa para realizar los procesos de selección, que igualmente gestiona de manera directa.

La entidad está soportando una época de menores volúmenes de ventas como consecuencia de que la competencia ha sido más rápida en la gestión de productos genéricos, pero no obstante la dirección está tomando medidas efectivas para solucionar este problema.

En general, y salvo lo posteriormente indicado, la evaluación del control interno de la compañía es satisfactoria. Mediante pruebas de cumplimiento preliminares hemos podido obtener una seguridad razonable de que los controles se encuentran en uso y que están operando tal y como se diseñaron.

La sociedad cuenta con un almacén central en Valencia, donde está el 90% de las existencias, y dos almacenes secundarios en Barcelona y Madrid.

Al cierre de ejercicio se realiza un inventario físico del 100% de las existencias, la sociedad no cuenta con registros contables que permitan realizar un análisis de la rotación por producto, si bien hemos realizado procedimientos analíticos concluyendo razonablemente al respecto.

Existe un manual de control de calidad interno de la firma.

FARMACONTA está asesorada por los analistas financieros del grupo, y está pensando en vender su división en España, por lo que está realizando una «vendedor due diligence» (diligencia debida del vendedor), que ha contratado con la sociedad especializada en transacciones, fusiones y adquisiciones.

FARMACONTA nos solicita propuesta de servicios de auditoría para el ejercicio que se cierra y los dos siguientes, habiendo sido otros auditores los encargados de revisar las cuentas de los ejercicios anteriores, con opinión con salvedades por un deterioro de existencias no reconocido que es significativo. El saldo ya modificado por la compañía de las existencias iniciales ascendía a 1.917.407 euros, mientras que el saldo final ascendía a 2.340.320 euros.

En octubre del ejercicio que se cierra el gerente nos informa de que nuestra oferta ha resultado la más competitiva en términos de calidad-precio y que la junta general de accionistas procederá a nombrarnos auditores de cuentas; el nombramiento se produce en noviembre de ese año, por lo que no hemos podido asistir al inventario de las existencias al cierre del ejercicio anterior.

Por último, sabemos que, en cuanto a los bancos, tienen una gran cantidad de cuentas corrientes repartidas en todos ellos. Las conciliaciones ban-

carias se realizan con una periodicidad trimestral, pero no se concilian todas las cuentas, sino una muestra que va variando. Se ha conseguido la siguiente información sobre algunas cuentas:

- Cuenta en Banca Genes: Continúa teniendo firma el antiguo director financiero que salió el año pasado de la compañía.
- Banco Bompier: Aunque la empresa tiene establecido como control que para disposiciones de más de 3.000 euros las firmas son mancomunadas, lo cierto es que no es muy efectivo y las disposiciones se hacen de forma solidaria.
- Existen muchas más cuentas, de las que no tenemos información, pero el área de tesorería parece que no ejerce un control muy severo.

Se pide:

1. Realice una valoración sobre la evaluación de los riesgos del cliente en la fase de aceptación de este. Determine también las medidas a tomar en caso de aceptación del trabajo.
2. Con el objetivo de determinar el alcance de la respuesta de auditoría, valore el riesgo inherente en la confianza que va a depositar en controles y el nivel de prueba sustantiva que planificaría en su trabajo.
3. Identifique los riesgos detectados incluidos por requerimiento de las NIA-ES, indicando si se trata de un riesgo significativo.

SOLUCIÓN:

1. Evaluación del riesgo del cliente en la fase de aceptación de este.

En base a la información proporcionada en el enunciado, hay que decidir si se aceptaría al cliente o no, y el impacto de los hechos descritos anteriormente en la auditoría.

También hay que analizar la relación con el auditor anterior, la posibilidad de cambio y el acceso a papeles de trabajo, así como la opinión manifestada en el informe de auditoría del ejercicio anterior.

Al existir un sistema de planificación de recursos empresariales (ERP) a medida con impacto en la información financiera, habrá que analizar la necesidad de la participación en el equipo de un experto informático de acuerdo con la NIA-ES 620; esto debe considerarse tanto para la aceptación, puesto que habrá que asegurarse de tener acceso al personal con la cualificación adecuada para realizar el encargo, como para documentarse dentro de la estrategia global de auditoría en la planificación.

Podría ser necesario, de acuerdo con lo establecido en el manual de control de calidad de la firma, un revisor de control de calidad, debido a la complejidad y elevado riesgo del encargo.

La posible transacción de la compañía debe ser considerada dentro del proceso de aceptación del cliente; asimismo, sería prudente incluir una cláusula en la carta de contratación donde los administradores se comprometiesen a facilitar acceso al auditor al informe de «due diligence» antes de emitir el informe de auditoría.

Una vez el auditor haya valorado si acepta o no al cliente, tendría que plantearse si después de que se lleve a cabo la venta podría seguir auditando la sociedad. La sociedad de auditoría será nombrada por tres ejercicios (el actual y dos más); según el artículo 264 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital (RD 1/2010 de 2 de julio), la junta general de accionistas no podrá revocar al auditor antes de que finalice el periodo inicial para el que fue nombrado sin que medie justa causa.

Asimismo, es recomendable que la carta de encargo recoja una manifestación expresa acerca de la limitación de responsabilidad del auditor en relación con el proceso de compraventa para el que, en su caso, se utilice el informe.

Finalmente, antes de la aceptación habría que tener en cuenta, al existir un auditor predecesor, el hecho de comunicación con el mismo, cuestión que se debe hacer saber a la sociedad.

Antes de la aceptación del encargo, y tras hacer saber a la sociedad que vamos a ponernos en contacto con el auditor predecesor, deberíamos solicitar al auditor predecesor que confirme los siguientes tres puntos:

1. Si tiene conocimiento de algún asunto profesional u otras razones que pudiesen llevar al auditor sucesor a no aceptar el nombramiento como auditor de dicha sociedad.
2. Es práctica común entre las firmas de auditoría utilizar esta comunicación para informar al auditor sucesor que de acuerdo con la Norma Técnica de Auditoría sobre los saldos de apertura en una primera auditoría, los resultados de su trabajo sobre las cuentas anuales de la sociedad que se trate, correspondientes al ejercicio anual terminado en el cierre del año anterior, serán utilizados como parte de la auditoría de las cuentas anuales de la sociedad que se trate en el ejercicio que se esté auditando, con el objeto de obtener evidencia suficiente y adecuada sobre los saldos de apertura de las mismas.
3. Y también es común pedir confirmación en relación con que son independientes en el trabajo de auditoría indicado en el párrafo anterior, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Auditoría de Cuentas (Ley 22/2015 de 20 de julio).

Este trabajo tendrá como finalidad decidir si se acepta o no el encargo.

De acuerdo con la Norma de Auditoría sobre Relación entre Auditores publicada por el ICAC, cuando se produce un cambio de auditores, el auditor sucesor puede basar una parte de su trabajo en el realizado en años anteriores por el auditor predecesor. Tal es el caso en relación con saldos del activo procedentes de ejercicios anteriores, inventarios iniciales, pasivos a largo plazo, fondos propios, criterios de valoración y uniformidad en su aplicación, etc.

En caso de considerar necesario dicho procedimiento, nos pondríamos en contacto con el auditor predecesor, a fin de proceder a consultar y revisar sus papeles de trabajo correspondientes a las cuentas anuales cerradas en el ejercicio anterior.

Como conclusión, los hechos analizados, salvo los resultados de la comunicación con el auditor anterior, por sí mismos no impedirían aceptar el encargo, con las debidas salvaguardas, pero habría que considerar el resto de factores propios del proceso de aceptación establecidos por la NIA 220 y la NICC1, es decir, conocimiento del sector, disponibilidad de recursos suficientes, etc.

Una vez aceptada la auditoría, respecto a los saldos de apertura, al ser una primera auditoría habría que aplicar la NIA-ES 510 de Saldos de Apertura, por lo que podríamos añadir algún papel de trabajo específico para documentar los procedimientos de auditoría necesarios en la primera auditoría. Deberá obtenerse de esta manera evidencia suficiente y adecuada sobre si los saldos de apertura contienen incorrecciones que puedan afectar de forma material a los estados financieros del periodo actual y si se han aplicado de manera uniforme en los estados financieros del periodo actual las políticas contables adecuadas reflejadas en los saldos de apertura, o si los cambios efectuados en ellas se han registrado, presentado y revelado adecuadamente de conformidad con el marco de información financiera aplicable.

Podríamos utilizar el trabajo del auditor predecesor para soportar nuestras conclusiones sobre los saldos de apertura; en este sentido sería de aplicación el apartado 32 f de la LAC 2015, que establece que no necesitaríamos el consentimiento de la sociedad para la revisión de los mencionados papeles. Así mismo el auditor sucesor no podrá hacer referencia en sus papeles al informe del auditor predecesor como base de su propia opinión de auditoría, si bien podría incluir un párrafo de «Otras Cuestiones» siguiendo las indicaciones de la NIA-ES 706 revisada, indicando que las cuentas del ejercicio anterior fueron auditadas por otros auditores, fecha del informe, tipo de opinión emitida junto con los motivos de la opinión modificada.

Cuando el auditor no pueda obtener evidencia de auditoría suficiente y adecuada con respecto de los saldos de apertura se encontrará ante una limitación al alcance de su trabajo y procederá de acuerdo con lo establecido en la NIA-ES 510 revisada, NIA-ES 705 revisada y NIA-ES 710.

2. Con el objetivo de determinar el alcance de la respuesta de auditoría valore el riesgo inherente de la confianza que va a depositar en controles y el nivel de prueba sustantiva que planificaría en su trabajo.

En la determinación del alcance de las pruebas de auditoría tendremos que tener en cuenta el riesgo de incorrección material del área en cuestión. Este riesgo está compuesto por el riesgo inherente y el riesgo de control, tal como hemos expuesto en el artículo.

En este supuesto optaremos por una valoración cualitativa del riesgo, aunque podrían existir otras metodologías a aplicar.

Debido a que la normativa no exige aplicar métodos estadísticos para la valoración del riesgo realizaremos una valoración cualitativa indicando sencillamente riesgo alto, riesgo medio o riesgo bajo.

El auditor deberá desarrollar trabajo de auditoría sobre todas las áreas que superen la materialidad de ejecución.

Área	Saldo	Riesgo inherente	Confianza depositada en controles	Pruebas sustantivas
Existencias iniciales	1.917.407	Medio	Medio	Medio
Existencias finales	2.340.320	Medio	Medio	Medio

- Se trata de un área que ha sido objeto de salvedad por deterioro de existencias en el ejercicio anterior y una de las más significativas dentro del balance.
- La sociedad tiene controles automáticos que serán validados por expertos informáticos y controles manuales que serán verificados por el equipo de auditoría.
- Consideramos que un nivel medio de prueba sustantiva es suficiente para cubrir el riesgo de incorrección material.

Área de clientes y ventas:

Área	Saldo	Riesgo inherente	Confianza depositada en controles	Pruebas sustantivas
Clientes	2.340.320	Alto	Bajo	Alto
Ventas	8.230.420	Alto	Bajo	Alto

- El riesgo inherente, tanto en los clientes (gran cantidad de clientes) como en las ventas (menores niveles de ventas), consideramos que es alto.
- Se trata de un área significativa, que no ha sido objeto de salvedad en años anteriores, el reconocimiento de ingresos se ha identificado como riesgo significativo de la auditoría (NIA-ES 240).
- La sociedad tiene controles automáticos que serán validados por expertos informáticos y controles manuales que serán verificados por el equipo de auditoría.
- No obstante, debido a un cambio muy significativo en el margen sobre compras, confiaremos menos en los controles y, como consecuencia de ello, las pruebas sustantivas que se deben de realizar deben tener un nivel alto.

Área de tesorería:

Área	Saldo	Riesgo inherente	Confianza depositada en controles	Pruebas sustantivas
Bancos	4.000.000	Alto	Bajo	Alto

En el área de tesorería:

- Debido al gran número de cuentas bancarias y la información que tenemos del negocio, consideramos el riesgo inherente alto.
- Se realizan conciliaciones por rotación de forma trimestral pero no en todas las cuentas.
- En algunas cuentas no se sigue el protocolo de control interno.
- Hay que extender las pruebas sustantivas a todas las cuentas, realizar conciliación bancaria de todas ellas y verificar la disposición de fondos en cada una.

3. Identifique los riesgos detectados incluidos por requerimiento de las NIA-ES, indicando si se trata de un riesgo significativo.

El auditor, como hemos expuesto en el artículo, debe identificar y valorar los riesgos de incorrección material, en los estados financieros y en las afirmaciones sobre tipos de transacciones, saldos contables e información a revelar (R25 NIA-ES 315).

Con esta finalidad, el auditor deberá (R26 NIA-ES 315):

- Identificar los riesgos a través del proceso de conocimiento de la entidad y su entorno.
- Valorará los riesgos identificados.
- Relacionará los riesgos identificados con posibles incorrecciones.
- Considerará la probabilidad de que existan incorrecciones y si la incorrección potencial podría ser una incorrección material.

Como parte de la valoración del riesgo descrita en el requerimiento 25, el auditor determinará si alguno de los riesgos identificados es, a su juicio, un riesgo significativo. En el ejercicio de dicho juicio, el auditor excluirá los efectos de los controles identificados relacionados con el riesgo (R27 NIA-ES 315).

En este punto cabe recordar que para juzgar los riesgos que son significativos, el auditor considerará, al menos, lo siguiente (R28 NIA-ES 315):

- a) si se trata de un riesgo de fraude;
- b) si el riesgo está relacionado con significativos y recientes acontecimientos económicos contables o de otra naturaleza y, en consecuencia, requiere una atención especial;
- c) la complejidad de las transacciones;
- d) si el riesgo afecta a transacciones significativas con partes vinculadas;
- e) el grado de subjetividad de la medición de la información financiera relacionada con el riesgo, en especial aquellas mediciones que conllevan un elevado grado de incertidumbre, y
- f) si el riesgo afecta a transacciones significativas ajenas al curso normal de los negocios de la entidad, o que, por otras razones, parecen inusuales.

Los riesgos identificados que proponemos serían:

- a) Riesgo de reconocimiento de ingresos (riesgo significativo).
- b) Riesgo de que la dirección eluda los controles.
- c) Existe una operación de compraventa de la sociedad auditada (riesgo significativo).
- d) Nombramiento de la secretaria del gerente como nueva directora financiera, no teniendo la cualificación profesional necesaria para el puesto (riesgo significativo).
- e) La sociedad está experimentando menores niveles de ventas (riesgo significativo).
- f) El auditor predecesor puso una salvedad por deterioro de existencias, por lo que consideramos que esta es un área de riesgo para la auditoría (riesgo significativo).
- g) Nuevo ERP de la sociedad (riesgo significativo).

- h) Posibilidad de errores en relación con las cuentas bancarias.
- i) La sociedad tiene un único proveedor, por lo que existe un riesgo de empresa en funcionamiento si este proveedor fallase (riesgo significativo).
- j) No hemos podido asistir al inventario de inicio del ejercicio (riesgo significativo).

El auditor, de acuerdo con el requerimiento 9 a) de la NIA-ES 701, tendrá en cuenta estos riesgos significativos a la hora de determinar cuáles son las cuestiones clave de auditoría o los aspectos más relevantes de la auditoría que hay que comunicar en su informe, siendo necesario que hayan sido notificados a la Dirección y que hayan sido asuntos de la máxima significatividad en la auditoría, para que a juicio del auditor puedan ser CCA o AMRA.

Referencias bibliográficas

- AGUILAR, I.; DE FUENTES, C. y LABATUT, G. (2017) *Normas Internacionales de Auditoría adaptadas para su aplicación en España por el ICAC*. Colección Francis Lefebvre AECA.
- ICAC. Consulta 3 del BOICAC 110 Auditoría. Sobre las condiciones establecidas por diversas instituciones, en calidad de terceros que no forman parte del contrato de auditoría, en relación con el nombramiento y actuación de auditores de cuentas que pudieran ser contrarias a la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas.
- IFAC. *Code of ethics*. <<https://www.ifac.org/system/files/publications/files/ifac-code-of-ethics-for.pdf>>.
- IFAC. *Guide to Using ISAs in the audits of Small and Medium Size Entities*. <<https://www.ifac.org/publications-resources/guide-using-international-standards-auditing-audits-small-and-medium-sized-en>>.
- INSTITUTO DE CENSORES JURADOS DE CUENTAS DE ESPAÑA (2017) «Guía de actuación sobre el modelo orientativo de carta de encargo de auditoría de cuentas» (adaptado a la normativa reguladora de la Auditoría de Cuentas en España). *Guía de actuación*, 44.
- INSTITUTO DE CENSORES JURADOS DE CUENTAS DE ESPAÑA (2016) «Cuestionario de Aceptación de Clientes y Encargos».
- INSTITUTO DE CENSORES JURADOS DE CUENTAS DE ESPAÑA (2011) «Cuestionario Técnico de Aceptación y Continuidad del cliente», mayo.
- Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas.
- McFADDEN, John E. (2003) «Client and Engagement Acceptance: Only a Public Company Audit Service Concern». *The Practicing CPA*, 27(6).

ACCID

Associació
Catalana de
Comptabilitat i
Direcció

Associació Catalana de Comptabilitat i Direcció

Edifici Col·legi d'Economistes de Catalunya.

Gal·la Placidia, 32 planta 4. - 08006 - Barcelona

Telf. 93 416 16 04 extensió 2019

info@accid.org - www.accid.org - @Associacio ACCID